

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios "Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo" Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 165 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 28 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

#### VISTOS:



Según proveído N° 5018-2023-GM-MDLP de fecha 25 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión legal N° 0296-2023-MDLP-PAPET de fecha 25 de octubre del 2023 emitido por el asesor legal, Informe N° 115-2023-MDLP-SGPP/YJVS, con fecha 25 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras, Informe N°704-2023-MDLP/GIDUR/RCHY y Memorándum N°719-2023-GM-MDLP, Y;

#### **CONSIDERANDOS:**



Que, en conformidad con el articulo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el articulo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Articulo N° 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático;



Que, el numeral N° 40.2 del artículo N° 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular institucional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces la entidad, precisando que el titular puede delegar dicha facultad aprobatoria, mediante disposición expresa;

Que, de acuerdo al artículo N° 08 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces el responsable, entre otros, de conducir el proceso presupuestario de la entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones;

Que, mediante proveído N° 5018-2023-GM-MDLP de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efecto de realizar Modificación Presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal Nº 0296–2023/MDLP/PAPET de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por el asesor legal, opina que de acuerdo a los antecedentes fundamentados expuestos y detallados en el numeral N°3.1, 3.2, para efectuar modificación presupuestal es necesario la emisión de un acto administrativo (Resolución de alcaldía) de acuerdo a las consideraciones de la ley N°27444, de esta forma se cumple con la prerrogativa normativa;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios "Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo" Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 165 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 28 de agosto del 2023



Que, mediante informe N° 115-2023-MDLP-SGPP/YJVS, con fecha 25 de octubre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita resolución para realizar la modificación Presupuestaria en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";



Informe N°704-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, de fecha 22 de agosto del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita modificación presupuestal para el proyecto "ADQUISICIÓN DE PTAR; EN EL (LA) ADQUISICIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESAGUE Y SE REALIZARA LA COMPRA DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" código único de inversión 2607561;



Que, mediante Memorándum N° 719-2023-GM-MDLP de fecha 22 de agosto del 2023 emitido por el Gerente Municipal, el mismo que autoriza la Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del pliego, para el desarrollo y cumplimiento de actividades, programadas y proyectos de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, para el proyecto "ADQUISICIÓN DE PTAR; EN EL (LA) ADQUISICIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESAGUE Y SE REALIZARA LA COMPRA DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS" código único de inversión 2607561, efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47°, según detalle:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 18 - canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones. renta de aduanas y participaciones.  proyecto "ADQUISICIÓN DE PTAR; EN EL (LA) ADQUISICIÓN ANTICIPADA DE TERRENOS PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESAGUE Y SE REALIZARA LA COMPRA DE TERRENO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOSº código único de inversión 2607561			
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
	012	2.6.81.21	Estudio de Pre Inversión.	\$/22,800.00
2.6.51.12		Terrenos Rurales		\$/22,000.00
	2.6.81.499	Otros Gastos		\$/800.00
TOTAL			\$/22,800.00	\$/22,800.00



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios "Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo" Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



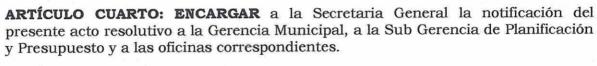
### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 165 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 28 de agosto del 2023

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Oficina de Presupuesto realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la modificar el presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.



**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR,** a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el contenido de la presente resolución para que el presente dispositivo pueda generar efectos de acuerdo al contenido de administración interno.





**ARTÍCULO QUINTO: Disponer** que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (<a href="www.munilaspiedras.gob.pe">www.munilaspiedras.gob.pe</a>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



C.e GM. GIDUR ALC/RMCE SG/MQT ARCHIVO

